

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 0047-AD-82

Lima, 17 de Febrero de 1982

Visto el expediente de registro Nº 3689 presentado por don -
Manuel Cubas Ruiz, sobre pago del 50% de adelante indemnizatorio a -
cuenta de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos
necesarios para obtener el adelante indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11565 y demás
normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don MANUEL CUBAS RUIZ, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de Piura, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 594,165), por concepto del 50% de adelante indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 5 de Febrero de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361, Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrate y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio: Manuel Cu
bas Ruiz - IPD: Piura.

INFORME N° 033-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Don Manuel Cubas Ruiz, trabajador de SERvicios I de la Dirección Departamental del IPD de Piura, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficos sociales que le corresponden conforme a Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia de la Resolución Zonal N° 915-BAI-PU-78 de 24.6.78 del ex-SINAMOS con la cual acredita que es adjudicatario de Lote C del PP.JJ. Buenos Aires de Piura, donde proyecta construir su vivienda. Asimismo acompaña un presupuesto de obra otorgado por el Maestro constructor Martomio Mendoza por el orden de los S/. 316,220.00 que incluye materiales de construcción y mano de obra.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D., hoy IPD, con fecha 26.7.72, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 05.2.82, 10 años, 05 meses y 10 días, habiendo acumulado un Fondo indemnizatorio de S/. 1'188,330.00, correspondiéndole recibir por concepto de 50% de adelanto indemnizatorio la suma de ---- S/. 594,165.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al trabajador recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 594,165.00, menos los descuentos de Ley, para ser invertidos en casa-habitación, en armonía con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Esta OAJ se permite recomendar que la Unidad de Personal solicite al referido trabajador las facturas de los materiales que utilice en la construcción de su casa-habitación a efectos de verificar si parte de su fondo indemnizatorio ha sido invertido en el indicado fin.

Lima, 16 de febrero de 1982

OAJ/82
TVM/em



Atentamente,

Feudoro Villavicencio Muñoz
Feudoro Villavicencio Muñoz
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 019 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 041-UP-82
Asunto : Proy. de Res. sobre adelanto indemnizatorio 50%
Sr. Manuel Cubas Ruiz, IPD de Piura.
Fecha : Lima, 11 de Febrero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Manuel Cubas Ruiz, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del I.P.D. de Piura, la cantidad de S/.594,165, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 5.2.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 041-UP-82
: Proy de Res.
: Expd. 3689

cc: U.P.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 041 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

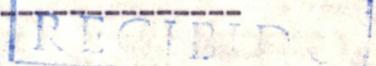
ASUNTO : Adelante Indemnizaciones Sr. MANUEL CUBAS RUIZ

REFERENCIA : Expediente N° 3689

FECHA : Lima, 10 de Febrero de 1982



10 FEB. 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el cual se le concede a don MANUEL CUBAS RUIZ, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Piura, el pago del 50% de sus beneficios sociales calculados al 5 de Febrero de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que - esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Per consiguiente, acompaña al presente el - respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.2689

UP/MCL.
dqp.

R.047-AD-82



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. MANUEL CUBAS RUIZ
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MANUEL CUBAS RUIZ
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Dirección Departamental de Piura
FECHA DE INGRESO	:	26 de Julio de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	05 de Febrero de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	10 años, 05 meses, 10 días
MOTIVO	:	Adelante indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,183 Beneficio 2,315 Aguinaldo 103
Total	S/. 3,601	

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 26.07.71 al
05.02.82 son:
10 años, 05 meses, 10 días
S/. 3,601 x 30 S/. 108,030
S/. 108,030 x 11 años = S/. 1'188,330

50% Adelante indemnizatorio S/. 594,165

Meses:

2% Impuesto a las Remuneraciones. 11,883

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 582,282

SALDO ACTUAL : S/. 594,165

UP/MCL.
INA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales (50%) FILIBERTO RIVERA TORRES

INFORME N° 031-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Filiberto Rivera Torres, trabajador obrero de la OCIE-UM- sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para comprar un inmueble cuya propietaria es la señora Hilda Contreras Vda. de Canales.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, el compromiso escrito de ambas partes, una de vender y otra de comprar el inmueble ubicado en la Calle Cuzco, Mz. 14, Lote 62 Chosica, el precio pactado es de S/. 600,000.00.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar bajo el régimen de la Ley 8439 el 11.12.68, alcanzando a la fecha de liquidación 13 años, 01 mes y 07 días de servicios, y acumulado la suma de S/.733,442.00 por el 50% de adelanto indemnizatorio, deduciendo el importe de Ley correspondiente.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el indicado trabajador obrero acrede ante la OCA, con las documentaciones correspondientes, la inversión que realice según compromiso pactado.

Lima, 15 de febrero de 1982

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 3618
MZP.



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

Teodoro Villavicencio Murillo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% a cuenta de beneficios sociales: FILIBERTO RIVERA TORRES

INFORME N° 03-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Filiberto Rivera Torres, trabajador obrero de la OCIE-UM- - sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para comprar un inmueble cuya propietaria es la señora Hilda Contreras Vda. de Canales.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, el compromiso escrito de ambas partes, una de vender y otra de comprar el inmueble ubicado en la Calle Cuzco, Mz. 14, Lote 62 Chosica, el precio pactado es de S/. 600,000.00.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar bajo el régimen de la Ley 8439 el 11.12.68, alcanzando a la fecha de liquidación 13 años, 01 mes y 07 días de servicios, y acumulado la suma de S/.733,442.00 por el 50% de adelanto indemnizatorio, deduciendo el importe de Ley correspondiente.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el indicado trabajador obrero acredeite ante la OCA, con las documentaciones correspondientes, la inversión que realice según compromiso pactado.

Lima, 15 de febrero de 1982

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 3618

TEODORO VILLA VICENCIO MORILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% a cuenta de beneficios sociales: FILIBERTO RIVERA TORRES

INFORME N° 03-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Filiberto Rivera Torres, trabajador obrero de la OCIE-UM- sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para comprar un inmueble cuya propietaria es la señora Hilda Contreras Vda. de Canales.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, el compromiso escrito de ambas partes, una de vender y otra de comprar el inmueble ubicado en la Calle Cuzco, Mz. 14, Lote 62 Chosica, el precio pactado es de S/. 600,000.00.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar bajo el régimen de la Ley 8439 el 11.12.68, alcanzando a la fecha de liquidación 13 años, 01 mes y 07 días de servicios, y acumulado la suma de S/.733,442.00 por el 50% de adelanto indemnizatorio, deduciendo el importe de Ley correspondiente.

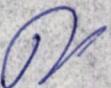
- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el indicado trabajador obrero acrede ante la OCA, con las documentaciones correspondientes, la inversión que realice según compromiso pactado.

Lima, 15 de febrero de 1982

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 3618


TEODORO VILCA VÁSQUEZ URIBESA
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



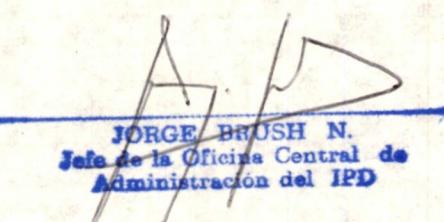
INFORME N° 015 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 032-UP-82
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sr. Filiberto Rivera Torres
Fecha : Lima, 9 de Febrero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el que se autoriza el abono a favor de don Filiberto Rivera Torres, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/. 748,410.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales calculados al 18.1.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/las.

Inc: Inf. 032-UP-82
: Proy. de Res.
: Exped. 3618

cc: U.P.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 032-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio Sr. FILIBERTO RIVERA T.

REFERENCIA : Expediente N° 3618

FECHA : Lima, 19 de Enero de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

09 FEB. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador FILIBERTO RIVERA TORRES, el pago del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 18 de Enero de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera precedente conceder lo solicitado por el referido servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.3618

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I.P.D.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

Nº 048 OCA-82

OL
15 FEB. 1982

9:00 am

Fecha 12-2-82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto: Solicitud de adelanto indemnizatorio

Referencia Exped. 0355

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle para su conocimiento y fines que estime convenientes el Informe N° 042-UP-82 del Jefe (e) de la Unidad de Personal en el cual indica que la solicitud del Sr. Filiberto Rivera Torres, conjuntamente con el proyecto de Resolución se encuentra en Trámite en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 042-UP-82
: Exped. 0355.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

9:45 am
12 FEB. 1982

O.A.J
Sudeque la cacer
del retiro Tony M.M

Int: JOSE TOMA MARIOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 042-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Solicitud de Adelanto Indemnizatorio

REFERENCIA : Expediente N° 0355

FECHA : Lima, 10 de Febrero de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

10 FEB 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digne Despacho en relación con la solicitud formulada por el expediente de la referencia a fin de informarle que esta Unidad, con Informe N° 032-UP-82, ha cumplido con elevar el Proyecto de Resolución Jefatural autorizando el pago del 50% de Beneficios Sociales en favor del recurrente Filiberto Rivera Terres.

Debe informarle igualmente que la demora en procesar la resolución se debió a que en los últimos meses de 1981 se calcularon todos los saldos de la Partida Genérica 01 a fin de elevarlos a la Dirección Ejecutiva para financiar el aumento estipulado.

Es cuante tengo que informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.0355

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

—INRED—

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO:

08/02/82

Hora:

11.30

Numero de Folios:

-01-

Registrado por:

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

NOMBRE:

RIVERA TORRES FILIBERTO

SOLICITUD DE 8-2-82

NUMERO

0355

REF:

ASUNTO:

Reitera solicitud sobre adelanto
de indemnización para Vivienda.

ANTECEDENTES

INFORMAR

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

No.

0355

No. de folio

Observaciones:

5

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— INRED —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

RIVERA TORRES FILIBERTO

NUMERO

REF:

SOLICITUD DE 8-2-82

Fecha de INGRESO:

08/02/82

ASUNTO:

Reitera solicitud sobre adelanto
de Indemnización para Vivienda.

Hora:

11:30

Numero de Folios:

01-

Registrado por:

RR

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

5

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

4

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

3

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

2

Pase a:

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Remitido por:

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

1

Solicitud que reitera se encuentra
en la Unidad de Personal



SERIE A N° 49362473

REITERA SOLICITUD SOBRE ADELANTO
DE INDEMNIZACION PARA VIVIENDA.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Unidad de Personal

MESA DE PARTES

Dra

9 FEB 1982

08 FEB. 1982

0355

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

S. J.

RECIBIDO RECIBIDO

Filiberto Rivera Torres, actual Trabajador de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con Libreta Electoral N° 3643363, con domicilio en la Piscina del Campo de Marte, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que en el mes de octubre de 1981 solicité, por escrito, se me otorgue un adelanto hasta por el 50% de mi indemnización, para fines de vivienda, conforme a disposiciones que rigen sobre la materia, dado que cuento con más de 14 años de servicios al Estado; pero es el caso, señor Jefe del Instituto, que hasta la fecha dicha solicitud no ha sido resuelta, por lo que ocurro a su Despacho reiterándole mi petición en el sentido de que se me otorgue dicho adelanto, por serme urgente efectuar pagos para los fines de contar con vivienda propia.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud., señor Jefe del Instituto, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Lima, 8 de febrero de 1982.

.....
Filiberto Rivera Torres.

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a :
A fin de que se sirva:
OTROSI DIGO: La anterior solicitud presentada en el mes de octubre del año próximo pasado, ingresó a la Mesa de Partes con el N° 3618.

Firma 10 2-82

R. 048-AD-82



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADELANTO INDEMNIZATORIA
Sr. FILIBERTO RIVERA TORRES
Régimen Laboral Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	FILIBERTO RIVERA TORRES
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	11 de Diciembre de 1968
FECHA INDEMNIZATORIA	:	18 de Enero de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	13 años, 01 mes, 07 días
MOTIVO	:	Adelante Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,362.- Trans.Pens, 2,373.- Aguinaldo 103.-
Total :		S/. 3,838.-

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 11.12.68 al
18.01.82 son:

13 años, 1 mes, 7 días

S/. 3,838.- x 30 = S/. 115,140.-

S/. 115,140.- x 13 años S/. 1'496,820.-

50% Adelante Indemnizatorio S/. 748,410.- 748,410.-

Meses:

2% Impuesto a las Remunerac. 14,968.-

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 733,442.-

SALDO ACTUAL : S/. 748,410.-

UP/MCL.

IÑA.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

dqp.

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA